Temas y Centros Oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
Técnicas multivariantes en las pesquerías del golfo de Cádiz. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Cádiz.	Titular: Bellido Millán, José María Suplentes: García-Delgado Rosbert, Kailani García Malavear, María Yolanda Del Real Fernández, Mario	50.959.275 43.085.396 2.540.115 51.380.141

15212

ORDEN de 18 de junio de 1999 por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1998, en la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de derecho público o privado para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actos en general sobre temas relacionados con el ámbito de competencias del Departamento.

La insuficiencia del plazo fijado para la finalización del procedimiento, con pleno conocimiento de los datos y circunstancias de las diferentes solicitudes de subvención, presentadas por las entidades de derecho público o privado, con respecto a las actividades celebradas en el año 1998, conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1998, hace necesaria la modificación de la misma, fijando nuevos plazos tanto para la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, como para la justificación de los gastos y pagos realizados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de diciembre de 1998.

Se modifican los artículos 6.4 y 8.1 de la Orden de 9 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de derecho público o privado para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actos en general sobre temas relacionados con el ámbito de competencias del Departamento, que quedarán redactadas en los siguientes términos:

«Artículo 6. Procedimiento de concesión.

4. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda.»

«Artículo 8. Justificación de gastos y pagos.

8.1 Los beneficiarios estarán obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de subvención antes de que hayan transcurrido dos meses desde la conclusión de dichas actividades y, en cualquier caso, para las realizadas en 1998, antes del 30 de junio de 1999, y para las realizadas en 1999, antes del 22 de diciembre de este año, mediante la aportación, en ambos casos, de la documentación siguente:»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1999.

POSADA MORENO

BANCO DE ESPAÑA

15213

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de «Dexia Banco Local, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 22 de junio de 1999 ha sido inscrita la baja de «Dexia Banco Local, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 0215,

debido a su fusión por absorción por «Banco de Crédito Local de España, Sociedad Anónima».

Madrid, 22 de junio de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

15214

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de julio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0182	dólares USA.
1 euro =	124,72	yenes japoneses.
1 euro =	325,53	dracmas griegas.
1 euro =	7,4358	coronas danesas.
1 euro =	8,6905	coronas suecas.
1 euro =	0,65440	libras esterlinas.
1 euro =	8,0950	coronas noruegas.
1 euro =	36,238	coronas checas.
1 euro =	0,57723	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	248,35	forints húngaros.
1 euro =	3,9710	zlotys polacos.
1 euro =	196,4521	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6029	francos suizos.
1 euro =	1,4967	dólares canadienses.
1 euro =	1,5342	dólares australianos.
1 euro =	1,9465	dólares neozelandeses.

Madrid, 8 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15215

COMUNICACIÓN de 8 de julio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	
1 dólar USA	163,412
100 yenes japoneses	133,408
100 dracmas griegas	51,112
1 corona danesa	22,376
1 corona sueca	19,146
1 libra esterlina	254,257
1 corona noruega	20,554
100 coronas checas	459,148
1 libra chipriota	288,249
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,997
1 zloty polaco	41,900
100 tolares eslovenos	84,695
1 franco suizo	103,803
1 dólar canadiense	111,169
1 dólar australiano	108,451
1 dólar neozelandés	85,480

Madrid, 8 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.